



DECRETO No. 0039 DE 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. "TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P."

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de las facultades que le otorga el Acuerdo del Concejo de Bucaramanga No. 020 del 26 de Septiembre de 2008, Acuerdo No 014 del 30 del abril de 2009 y Acuerdo No. 061 del 29 del mes de septiembre de 2009 y de conformidad con el dispuesto en el Programa de Enajenación de Acciones que se encuentra contenido en el Decreto 0204 de 2009 y en el Reglamento de la Segunda Etapa.

CONSIDERANDO:

Que el día 23 del mes de febrero de 2010 de un total de 366.042.382 acciones de propiedad del Municipio de Bucaramanga en la Empresa Telebucaramanga S.A. E.S.P. fueron enajenadas en la Primera Etapa a favor de los Destinatarios de Condiciones Especiales 1.706 acciones, quedando un saldo de 366.040.676 para ser ofrecidas al público en general.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 0204 de 2009, el día 24 del mes de febrero de 2010, se dio inicio a la Segunda Etapa del Programa de Enajenación.

Que el Parágrafo del artículo 17 del citado Decreto 0204 de 2009, estableció " Los reglamentos de enajenación y adjudicación para la Primera y Segunda Etapa, serán expedidos por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga y **podrán ser modificados o aclarados mediante adendas que expidan los mismos.**"

Que teniendo en cuenta que la Segunda Etapa no ha culminado y en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0204 de 2009, el presente Decreto tiene por objeto modificar el Reglamento de la Segunda Etapa.

Con fundamento en lo expuesto y en las facultades de orden legal y municipal referidas, el Alcalde de Bucaramanga,

DECRETA:

Artículo 1º. Fecha de Presentación de Ofertas. El numeral 1.2. Denominado "Cronograma General" del Reglamento de Enajenación y Adjudicación de la Segunda Etapa, en lo referente a la Fecha de Presentación de Ofertas quedará así:



Fecha de Presentación de Ofertas. Será el día 25 de marzo de 2010 desde las 2:30 p.m. hasta las 4:30 p.m.

Artículo 2º Fecha de Cierre. El numeral 1.2. Denominado "Cronograma General" del Reglamento de Enajenación y Adjudicación de la Segunda Etapa, en lo referente a la fecha de Cierre quedará así:

Fecha de Cierre. Será el día 26 de marzo de 2010 a las 2:30PM

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los 8 días del mes de marzo de 2010.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga